



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1334-2019-R

Lambayeque, 23 de setiembre del 2019

#### VISTO:

El expediente N° 2992-2019-SG-UNPRG, presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, solicitando ratificación de la Resolución N° 623-2019-D/FACFyM, sobre exoneración de pago de derechos académicos para la obtención de Grado Académico de Bachiller del señor Onix Alexander Cepeda Bancallán.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 623-2019-D/FACFyM, se exonera, por única vez, al señor Onix Alexander Cepeda Bancallán, con código universitario N° 129021-I, egresado de la Escuela Profesional de Estadística, del pago de los derechos establecidos para la obtención de Grado Académico de Bachiller al haber representado a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo como Deportista en la disciplina de Taekwondo, durante tres años consecutivos;

Que, la Oficina General de Asuntos Académicos, mediante Oficio N° 570-2019-OGAA/VRACAD informa que, el señor Onix Alexander Cepeda Bancallán, identificado con código N° 129021-I, ha concluido con todas las asignaturas que exige el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Estadística, culminando con catorce ciclos académicos ordinarios y cuatro ciclos extraordinarios (a partir del 2012-I al 2018-II), y forma parte del Tercio Superior de su código;

Que, el Vicerrector Académico mediante Oficio N° 1822-2019-VRACAD, considera procedente atender la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Grado de Bachiller a favor de don Onix Alexander Cepeda Bancallán, según normatividad vigente, Resolución N° 1782-2003-R;

Que, mediante Informe N° 958-2019-OGAJ, el Asesor Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina se declare procedente atender la exoneración del pago de tasas educativas para la obtención de Grado de Bachiller solicitada por don Onix Alexander Cepeda Bancallán, procediendo la ratificación de la Resolución N° 623-2019-D/FACFyM;

Que, habiendo el recurrente cumplido con los requisitos establecidos en la Resolución N° 1782-2003-R y encontrándose vigente las Resoluciones Nos. 113-2004-R y 1773-2004-R, mediante las cuales se dispone que es atribución del Decano de la Facultad otorgar la exoneración de pagos de tasas para el Grado de Bachillerato;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del señor Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° Ratificar la Resolución N° 623-2019-D/FACFyM.

1° Exonerar, por única vez, al señor **Onix Alexander Cepeda Bancallán**, con código universitario N° 129021-I, egresado de la Escuela Profesional de Estadística de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Plan de Estudios, Constancia Curricular, Hoja de No Adeudar y Caligrafiado, derechos establecidos para la obtención de Grado Académico de Bachiller.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, FACFyM, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
RECTORADO  
LAMBAYEQUE  
PEDRO RUIZ GALLO

Dr. **WILMER CARBAJAL VILLALTA**  
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTORADO  
LAMBAYEQUE  
PEDRO RUIZ GALLO

Dr. **JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector